



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones

Universidad de las Naciones Unidas

Carta de fecha de 16 de noviembre de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

En su 55º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2008, el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) aprobó una propuesta para que la UNU, basándose en sus programas conjuntos de licenciatura existentes, desarrollara y aplicara sus propios programas de postgrado como parte del plan estratégico de la UNU 2009-2012.

Para que la Universidad pueda conceder títulos académicos superiores es preciso introducir una enmienda en su Carta, que debe ser aprobada por la Asamblea General.

De conformidad con el artículo XII de la Carta de la UNU, me dirijo a Ud. para solicitar que la Asamblea General examine esa enmienda. En consecuencia, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, solicito la inclusión del tema adicional titulado “Universidad de las Naciones Unidas” en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones. También solicito que el tema se asigne para su examen a la Segunda Comisión.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea, le adjunto un memorando explicativo para justificar esas enmiendas (anexo I) y un proyecto de resolución sobre las enmiendas (anexo II).

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo I

Memorando explicativo sobre la concesión de títulos de postgrado por la Universidad de las Naciones Unidas

1. De conformidad con la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), el Secretario General recaba la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que la UNU pueda conceder títulos de máster y doctorados, diplomas, certificados y otras distinciones académicas.

Justificación de los programas de postgrado de la Universidad

2. Hoy día, las universidades se esfuerzan por hacerse más mundiales. La UNU tiene la ventaja comparativa de que es una universidad mundial dentro del marco de las Naciones Unidas. La UNU tiene por mandato crear y compartir los conocimientos dentro y fuera de las Naciones Unidas. Hoy se reconoce en todo el mundo que el método más eficaz para la transferencia de conocimientos es la participación de los estudiantes en programas especializados de máster y doctorado, que entrañan una tesis de máster completa o una disertación de doctorado.

3. Si sus estudios son reconocidos y convalidados por un título, diploma o certificado de la Universidad de las Naciones Unidas, los estudiantes de postgrado de la UNU estarán en mejores condiciones de: a) contribuir a crear y reforzar capacidades, particularmente en los países en desarrollo; y b) contribuir a la labor del sistema de las Naciones Unidas, los organismos de asistencia al desarrollo, los ministerios y las organizaciones no gubernamentales. Esto será particularmente importante en el caso de los estudiantes de los países en desarrollo, que tropiezan con mayores problemas ante la competencia en el mercado mundial.

Efecto de los programas de postgrado de la UNU

4. Según la Carta de la UNU el objetivo fundamental de sus centros y programas de investigación y formación es “el florecimiento constante en todas partes, especialmente en los países en vías de desarrollo, de sólidas comunidades universitarias y científicas”. Según su mandato, la UNU “se esforzará en atenuar el aislamiento intelectual de los miembros de tales comunidades en los países en desarrollo, que de otro modo podría incitarles a emigrar hacia los países desarrollados”. Los titulares de un diploma de la UNU estarán en mejores condiciones de contribuir a la realización de esos importantes mandatos.

5. La UNU espera poner en marcha sus propios programas de máster y doctorado a partir de la última parte de 2010. El número inicial de estudiantes será pequeño, entre 20 y 40 estudiantes de máster y doctorado. Esos estudiantes seguirán programas de postgrado en uno de los 12 centros y programas de investigación y formación de alto nivel de la UNU, que se ocupan de cuestiones como la paz, la seguridad, el medio ambiente, el desarrollo y la sostenibilidad. La admisión de estudiantes aumentará gradualmente, hasta unos 250 estudiantes al año. De aquí a 2020 la UNU habrá concedido títulos de máster y doctorado a 2.000 estudiantes. A largo plazo, la experiencia educativa orientada y práctica que siguen los estudiantes en la UNU les permitirá comprender y apreciar mejor el sistema multilateral y les ofrecerá mejores oportunidades para contribuir en diversas capacidades a la labor del sistema multilateral.

Como se desarrollarán los programas de postgrado de la UNU

6. Los programas de postgrado de la UNU se cursarán en sus institutos, situados en países tanto desarrollados como en desarrollo. El plan estratégico 2009-2012 de la UNU pide que todos los institutos de la UNU tengan “gemelos”, es decir, que tengan por lo menos un componente en un país en desarrollo y otro en un país desarrollado, antes de 2012. Los programas de máster y de doctorado de la UNU, que se desarrollarán en instituciones situadas en un país en desarrollo y en un país desarrollado, darán a los estudiantes de postgrado de la Universidad una experiencia única y enriquecedora durante el período de sus estudios en la UNU.

7. La UNU aplicará sus programas de postgrado en colaboración también con universidades ubicadas cerca de los institutos de la UNU en todo el mundo. Los programas de la UNU tendrán una orientación práctica, centrada en los usuarios, y serán de la más alta calidad, ofreciendo oportunidades de pasantías en un organismo de las Naciones Unidas, organismo de asistencia para el desarrollo o un ministerio de un gobierno. Recurrirán a las redes que existen en la Universidad de universitarios e instituciones académicas que participan en programas de investigación de la UNU.

Financiación de los programas de postgrado de la UNU

8. La UNU no recibe ninguna subvención del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En tanto que organización de las Naciones Unidas financiada con contribuciones voluntarias, el costo de los programas de la UNU se sufragará con los recursos básicos existentes, así como contribuciones específicas de fundaciones, entidades del sector privado y particulares. La UNU movilizará de fuentes exteriores fondos adicionales para complementar la limitada financiación disponible a fin de ofrecer becas a estudiantes de los países en desarrollo. También se obtendrá financiación mediante los derechos de matrícula y otros cargos.

Conclusión

9. Al apoyar la concesión de diplomas de postgrado por la UNU, la comunidad internacional contribuirá a reforzar el principio de la educación como elemento fundamental para “promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

Anexo II

Proyecto de resolución

Enmiendas a la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII), de 11 de diciembre de 1972, por la que decidió establecer la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), y 3081 (XXVIII), de 6 de diciembre de 1973, por la que aprobó la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas, y tomando nota de las resoluciones aprobadas desde entonces sobre los progresos de la Universidad;

Tomando nota de la resolución sobre la Universidad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 182ª reunión, celebrada en París en septiembre de 2009;

Tomando nota de la propuesta aprobada por el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas en su 55ª reunión, celebrada en diciembre de 2008, para que la Universidad de las Naciones Unidas, basándose en sus programas conjuntos de licenciatura existentes, desarrollara y aplicara sus propios programas de postgrado como parte del plan estratégico de la Universidad de las Naciones Unidas 2009-2012;

Tomando nota de la propuesta del Secretario General de enmendar la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo XII de la misma, hecha tras consultar con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas;

1. *Aprueba* las siguientes enmiendas de la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas:

a) Agréguese al artículo I, un párrafo nuevo 8 que diga así:

“8. La Universidad concederá títulos de máster y doctorados, diplomas, certificados y otras distinciones académicas en las condiciones establecidas con tal fin en los estatutos por el Consejo”;

b) Agréguese al artículo IX, un párrafo nuevo 2 bis que diga así:

“2 bis. El costo de los programas de postgrado de la Universidad a que se hace referencia en el párrafo 8 del artículo I también podrá ser sufragado mediante los derechos de matrícula y cargas conexas”.

2. *Invita* al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas a aprobar los estatutos que puedan ser necesarios para dar aplicación a esas enmiendas.